



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
Inirida – Guainia

EJECUTIVO SINGULAR

94001-40-89-001-2020-00017-00

Demandante: GIOVANNI ALEXANDER DELVASTO

Demandado: ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS – CAPITANES DE LAS COMUNIDADES CURRIPACO Y NEYEENGATU (YERAL) DEL RESGUARDO SAN FELIPE, BAJO GUAINIA Y RIO NEGRO – WAYURI AATTIS, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL JUAN CARLOS EVANGELISTA CANDIDO

INFORME DE SECRETARÍA.- Martes Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).- Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias, solicitud de emplazamiento de conformidad con el Decreto 806 de 2020; para lo que estime pertinente.

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL

Inirida, Lunes Veintiocho (28) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

En atención a lo manifestado por la Apoderada del extremo demandante, en el cual solicita el emplazamiento del representante legal de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS – CAPITANES DE LAS COMUNIDADES CURRIPACO Y NEYEENGATU (YERAL) DEL RESGUARDO SAN FELIPE, BAJO GUAINIA Y RIO NEGRO – WAYURI AATTIS, señor JUAN CARLOS EVANGELISTA CANDIDO, de conformidad con lo normado en el Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio de 2020, teniendo en cuenta que la citación a notificación personal fue devuelta por la empresa de correo certificado, con la causal de “NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO. Se accede a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal, observando lo previsto en el Artículo 11 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio de 2020, el Art. 293 del C. G del Proceso en concordancia con el Acuerdo No. PSAA14-10118 del 04 de Marzo de 2014 emanada de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; se

DISPONE:

Primero: EMPLAZAR en la forma y términos previstos en la norma antes citada a la parte demandada señor JUAN CARLOS EVANGELISTA CANDIDO, identificado con la C.C. No. 19.003.160, representante legal de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS – CAPITANES DE LAS COMUNIDADES

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte

*Telefax (8) 565 62 28 * j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Palacio de Justicia

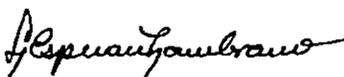


CURRIPACO Y NEYEENGATU (YERAL) DEL RESGUARDO SAN FELIPE, BAJO GUAINIA Y RIO NEGRO – WAYURI AATTIS, con la finalidad de notificarle el auto mandamiento de pago proferido dentro del presente asunto de fecha 13 de Marzo de 2020. Para que dentro del término de quince (15) días, comparezca a este Juzgado a recibir notificación personal del citado proveído. Se advierte al emplazado que si transcurrido dicho término no comparece se le designará un Curador Ad-Litem con quien se surtirá dicha notificación y se proseguirá el proceso hasta su terminación.

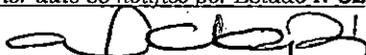
Segundo: Para el emplazamiento, por secretaria inclúyase al emplazado JUAN CARLOS EVANGELISTA CANDIDO, identificado con la C.C. No. 19.003.160, representante legal de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS – CAPITANES DE LAS COMUNIDADES CURRIPACO Y NEYEENGATU (YERAL) DEL RESGUARDO SAN FELIPE, BAJO GUAINIA Y RIO NEGRO – WAYURI AATTIS dentro del Registro Nacional de Personas Emplazadas. Como lo indica el Artículo 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118 del 04 de Marzo de 2014 emanada de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cuarto: **CONTROLESE** por secretaria el término de que trata el Artículo 108 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GÚZMAN
Jueza, Juzgado Primero Promiscuo Municipal

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Inirida, 29 de Septiembre de 2020
El anterior auto se notificó por Estado N°32


María Alejandra Robledo Mayorca
Secretaria.